

REF/DC-495-2014

Guatemala,  
17 de Diciembre del 2014

**Licenciado:**

José Gustavo Arévalo Henríquez  
**DIRECTOR TÉCNICO DEL PRESUPUESTO**  
**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
Su Despacho



Lic. Arévalo:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle la Resolución No. 600-2014 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

**211            Alimentos para personas**

## **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL**

### **RENLÓN 211 ALIMENTOS PARA PERSONAS DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

A este renglón le fue aprobado el monto de Q. 300,000.00 se realizó transferencia presupuestaria por Q. 72,047.00 al 26 de Noviembre se tiene ejecutado la cantidad de Q. 371,689.00 para una disponibilidad de Q. 358.00. Para hacer efectivo los pagos de Diciembre por Alimentos para personal Departamento de Contabilidad e Informática por cierres contables se requieren Q. 1,200.00, alimentos para personal que labora después de jornada establecida, capacitaciones y sesiones de trabajo Q. 40,000.00 para una modificación presupuestaria por Q. 40,842.00

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Recursos que se Debitan del Renglón:

2014-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31  
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de Reserva Q. 40,842.00

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2014-2211.0620.13.00.000.001.000.211.0101.31  
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

211 Alimentos para Personas Q. 40,842.00

**TOTALES**

Q. 40,842.00      Q. 40,842.00

**FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO**

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

Atentamente,

  
Lic. Sergio Armando Irungaray Suárez  
GERENTE



Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 600-2014

sm/

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, **CERTIFICA:** HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN DONDE APARECE COPIADA EL ACTA NÚMERO NOVENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL CATORCE (95-2014), DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN EL PUNTO QUINTO, SE ENCUENTRA LA RESOLUCIÓN QUE LITERALMENTE DICE:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 600-2014**

**APROBACIÓN DE MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

LA JUNTA DIRECTIVA del FHA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por **Q.40, 842.00** recursos que servirán para financiar el renglón: 211 Alimentos para Personas

**CONSIDERANDO:**

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.

**RESUELVE:**

1º. Aprobar la siguiente **MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Recursos que se Debitan del Renglón:

2014-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31  
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991	Créditos de Reserva	Q. 40,842.00
-----	---------------------	--------------

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2014-2211.0620.13.00.000.001.000.211.0101.31  
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

211	Alimentos para Personas	Q. 40,842.00
-----	-------------------------	--------------

<b>TOTALES</b>	<b>Q. 40,842.00</b>	<b>Q. 40,842.00</b>
----------------	---------------------	---------------------

Resolución 600-2014  
Hoja No. 02/02

- 2º. Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la Republica y a la Contraloría General de Cuentas, y Superintendencia de Bancos
- 3º. La presente resolución entrara en vigencia el día que se apruebe el acta correspondiente.
- 4º. Notifíquese.

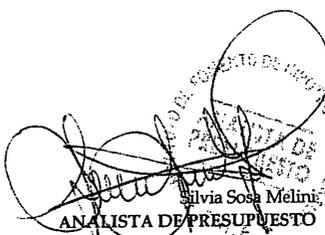
**PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

Lic. Mario Arturo Rodríguez Blandón  
**SECRETARIO**



REGLON 211  
ALIMENTOS PARA PERSONAS  
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	Gasto Mensual	Proyección dic-14	Sub-Total	Total Gasto Año 2014
Aprobado 2014				300,000.00
(+) Transferencia Presupuestaria				72,047.00
Ejecutado al 26 de Noviembre de 2014				(371,689.00)
Disponibile				358.00
(-) Comprometido				41,200.00
Alimentos para personal Departamento de Contabilidad e Informática por cierre contable	1,200.00	1	1,200.00	
Alimentos para personal que labora después de jornada establecida, capacitaciones y sesiones de trabajo.	40,000.00	1	40,000.00	
<b>Recursos Necesarios</b>				<b>(40,842.00)</b>

  
 Silvia Sosa Melini  
 ANALISTA DE PRESUPUESTO

**JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO**  
**RENGLON 991**  
**CRÉDITOS EN RESERVA**  
**DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

	<b>Total Gasto Año 2014</b>
Aprobado 2014	5,591,616.00
(-) Modificación Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 027-2014	(1,479,419.00)
(-) Modificación Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 080-2014	(825,504.00)
(-) Modificación Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 0151-2014	(40,000.00)
(-) Modificación Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 0280-2014	(157,000.00)
(-) Modificación Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 0439-2014	(1,872,840.00)
(-) Modificación Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 0546-2014	(70,253.00)
<b>Recursos Disponibles</b>	<b>1,146,600.00</b>

INSTITUTO VENEZOLANO DE FOMENTO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO  
 ANÁLISIS DE PRESUPUESTO  
 Silvia Rosa Melini  
 ANALISTA DE PRESUPUESTO



### PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<i>Renglón</i>	<i>se Debita</i>	<i>se Acredita</i>
Renglones que se Debitan:		
991 Créditos en Reserva	40,842.00	
Renglones que se Acreditan:		
211 Alimentos para Personas		40,842.00
<b>Total Transferencia</b>	<b>40,842.00</b>	<b>40,842.00</b>

  
INSTITUTO DE FOMENTO DE VIVIENDA  
ANALISTA DE PRESUPUESTO  
Silvia Sosa Melni  
ANALISTA DE PRESUPUESTO